

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

23 de agosto de 2023

JP-PT-35-01

JP-PT-35

**RESOLUCIÓN**

**ADOPTANDO EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE UTUADO**

**POR CUANTO:**

La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico* (Código Municipal), según enmendadas, el *Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades* (Reglamento de Planificación Núm. 24), con vigencia de 20 de mayo de 1994, y el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado, y la Resolución JP-2021-334 – *Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcio elaboren o revisen integralmente un Plan de Ordenación Territorial*, vigente el 30 de diciembre de 2021.

**POR CUANTO:**

El *Código Municipal Puerto Rico* en su Artículo 6.006 autoriza a los municipios a adoptar los Planes de Ordenación de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1 del libro sexto sobre Ordenación Territorial de dicho Código. Estos Planes de Ordenación constituirán un instrumento del territorio municipal. Los mismos protegerán los suelos, promoverán el uso balanceado, provechoso y eficaz de estos y propiciarán el desarrollo cabal de cada municipio. Los Planes de Ordenación incluirán la reglamentación de los usos de suelo y las materias relacionadas con la organización territorial y con la construcción bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe).

**POR CUANTO:**

Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados con la ordenación territorial y la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos de terrenos y planes viales.

**POR CUANTO:**

Los Planes Territoriales considerarán, en coordinación con las entidades gubernamentales concernidas, la infraestructura socioeconómica y física infraestructural y ambiental disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

**POR CUANTO:**

El Plan Territorial tiene el propósito de formular las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de los suelos del Municipio de acuerdo con los mejores intereses de los ciudadanos y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio del Municipio de Utuado.

**POR CUANTO:** En sus inicios, el Municipio de Utuado realizó tres (3) vistas públicas donde presentó los documentos correspondientes: Fase I: Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo el 3 de julio de 1995, Fase II: Memorial y Programa, el 24 de febrero del 1997 y Fase III: Avance del Plan Territorial el 10 de junio del 1999.

**POR CUANTO:** Para completar el proceso final, el Gobierno Municipal de Utuado y la Junta de Planificación suscribieron un Acuerdo Colaborativo (Contrato Núm. 000021) con el 6 de mayo de 2022 para elaborar el Plan Territorial Final del Municipio de Utuado. El 30 de enero de 2023 se extendió el Acuerdo Colaborativo para culminar con el proceso de aprobación del Plan de Ordenación Territorial.

**POR CUANTO:** Conforme al Artículo 6.013 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, el Municipio, durante la elaboración de un Plan Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar el documento completo del Plan Territorial, creó una Junta de Comunidad a tenor con el Artículo 6.013 de la Ley Núm. 107-2020, supra. El Alcalde del Municipio de Utuado, Hon. Jorge Pérez Heredia, nombró la Junta de Comunidad, el 11 de agosto de 2022, según establecido en el Código Municipal de Puerto Rico. Dicha Junta será un organismo representativo de los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos de la comunidad en que se constituyan.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial de Utuado se desarrolla a través de tres (3) conjuntos de documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentación. El Plan se inicia con la Fase I: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa. Previo a la presentación final del Plan se preparó la Fase II: Avance; y la Fase III: Plan Final. El Plan Territorial final está constituido por el Memorial, Programa y Reglamentación, que incluye, Plano de Clasificación, Plano de Calificación y Plan Vial.

**POR CUANTO:** El Memorial describe los objetivos generales de la ordenación, expresa y justifica los criterios que conducen a la adopción de distintas determinaciones del uso del suelo. El mismo está constituido por tres (3) temas principales: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo y Memorial.

**POR CUANTO:** El Programa de Actuación tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal. En esta parte del Plan Territorial se presentan las líneas de acción programáticas basadas en una serie de proyectos en desarrollo o propuestos por diversas entidades gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y las propuestas de los ciudadanos en general. El Programa será el resultado de la integración de la participación ciudadana con las entidades gubernamentales durante el proceso de vistas públicas. Parte esencial de la programación es la evaluación económica y financiera de los proyectos de desarrollo identificados, necesario para la evaluación y la ejecución de los proyectos en un período de tiempo determinado.

**POR CUANTO:** La Reglamentación es el documento que contiene las disposiciones para regular la ocupación territorial en función a la ordenación de los usos e intensidades del suelo y la construcción en el Municipio, en función a sus metas y objetivos. El Plano de Clasificación divide la totalidad del suelo municipal en tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (de aplicar) y Suelo Rústico. Este sistema de Clasificación se utilizará para disponer la ordenación de los usos y las estructuras en estos suelos

**POR CUANTO:**

La delimitación del Centro Urbano Tradicional (CUT) Utuado no reconocía los cambios experimentados por el Municipio con el desplazamiento de las actividades gubernamentales. En el Memorial del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Utuado se ha contemplado una ampliación de los límites del CUT. Para delimitar el centro urbano se tomó en consideración el Reglamento Conjunto, Sección 7.3.6, incluyendo la estructura urbana, conjunto de usos, morfología, evolución histórica, continuidad del trazado urbano, densidad poblacional, área territorial y extensión de centro urbano, distritos de calificación, infraestructura existente, nivel de actividad económica, número de viviendas, Ingreso per cápita, tasa de desempleo y análisis socio económico, entre otros. De un área de 67 cuerdas se expande a un área de 254 cuerdas. El área se delimita al Norte con la Urb. San Martín y la PR-111 Ave. Fernando L. Ribas Dominicci, al Este por el Río Viví y PR-111, al Sur con Urb. Cabrera, Calle la Granja, Calle Los Pinos, Residencial San Alberto y Jardines de Bubao y al Oeste con Calle 10 Nueva y Urb. Cabrera.

**POR CUANTO:**

El Plan Territorial de Utuado adopta el *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo. Usos de Terrenos y Operación de Negocios* (Reglamento Conjunto 2020), con vigencia de 2 de enero de 2021, y sus subsiguientes enmiendas o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos, el cual regirá todas las disposiciones sustantivas y procesales relacionadas con la evaluación y adjudicación sobre los permisos y autorizaciones de la Oficina de Gerencia de Permisos; así como todo lo relacionado con la tramitación y custodia de los documentos, de conformidad a las facultades transferidas mediante Convenio; y cualquier otro Reglamento aplicable en el Plan Territorial.

**POR CUANTO:**

El Artículo 6.011 - Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación de la Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico (21 L.P.R.A. § 7861), establece que la aprobación de los planes territoriales y sus revisiones requerirán la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

A tenor con las leyes mencionadas en esta Resolución y aplicables, el 8 de diciembre de 2022, el Municipio de Utuado notificó a la Junta de Planificación su intención de presentar los documentos actualizados para las Fases II-Avance y Fase III-Plan Final. El 14 de diciembre de 2022 la Junta de Planificación dio su visto bueno para que el Municipio celebrara dos (2) vistas públicas en un mismo día, conforme a lo establecido en el Código Municipal. El 26 de enero de 2023 el Municipio de Utuado presentó en vistas públicas los documentos para la Fase II-Avance y la Fase III-Plan Final.

**POR CUANTO:**

Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el Gobierno Municipal de Utuado y la Junta de Planificación.

**POR CUANTO:**

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó que el documento correspondiente al Plan Territorial de Utuado está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", cumpliendo con la Exclusión Categórica mediante la determinación final del Número de Caso: 2023-472722-DEC-116882 de 11 de enero de 2023.



**POR CUANTO:** El Plan Territorial Final del Municipio de Utuado contiene los siguientes documentos: Memorial, Programa y Reglamentación. Este último capítulo contiene una ilustración esquemática de los Planos de Ordenación: Plano de Clasificación, Plano de Calificación y Plano Vial con sus geodatos correspondientes. Separadamente de este volumen, los mencionados Planos de Ordenación se presentan en un Geodatos en formato digital (shapfiles), que contiene la Clasificación de Suelos, Calificación de Suelos y Plan Vial.

**POR CUANTO:** El Municipio de Utuado, luego de completado el proceso de la vista pública de la Fase Final, incluyendo el periodo de comentarios, el 9 de marzo de 2023, presentó ante la Legislatura Municipal los documentos del Plan Final. En reunión del 28 de marzo de 2023, el POT fue presentado en la Legislatura Municipal pero no fue aprobado.

**POR CUANTO:** El 4 de abril de 2023, el Hon. José Lajara Sanabria, Presidente de la Legislatura Municipal, presentó un nuevo proyecto para la aprobación del POT en la siguiente sección legislativa. Así, el 8 de mayo de 2023 la Legislatura Municipal de Utuado aprobó el Plan Territorial mediante la Ordenanza Número 24 Serie 2022-2023 y el Hon. Jorge Pérez Heredia, Alcalde de Utuado, completó el proceso de aprobación final el 9 de mayo del 2023.

**POR CUANTO:** El 11 de mayo de 2023, el Municipio confirmó la aprobación de Plan Final del POT de Utuado mediante carta del Hon. Jorge Pérez Heredia dirigida a la Junta de Planificación. En la carta el Municipio afirma la aprobación del POT e intención de continuar el proceso para presentar el POT ante la Junta de Planificación y su consideración para su adopción.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial de Utuado no incluye modificación menor al Mapa de Clasificación del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 de 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado. No obstante, se identificaron inconsistencias en el PUT-PR-2015 y que consisten en cuerpos de agua, como ríos y quebradas, y carreteras existentes sin reconocerse ni reflejarse en el mismo. Ante la realidad fáctica actual, se hizo un reconocimiento de la infraestructura vial existente y cuerpo de aguas en el PUT como elementos geográficos, que inciden en la clasificación, pero no implica ni constituye una modificación al PUT. Este reconocimiento equivale a 0.79% en adición a los elementos de agua e infraestructura vial. De igual forma, se atemperó la calificación de un área con número de catastro 188-000-003-57, por ser compatible con la política pública establecida.

**POR CUANTO:** A tenor con el PUT-PR-2015, del total del territorio de Utuado (75,638.97 cuerdas), el territorio municipal se dividió en tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano (2,015.77 cuerdas o 2.66%), Suelo Rústico Común (11,423.16 cuerdas o 15.10 %) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (59,032.23 cuerdas o 78.04%). Incluye como elementos geográficos la Red Vial con (1,599.04 cuerdas o 2.11 %) y Agua con (1,568.77 o 2.07%).

**POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, la Ley Núm. 38 de 2017 y la Ley Núm. 107 de 2020, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico, **RESUELVE: ADOPTAR** el Plan Territorial del Municipio de Utuado. Así como se adopta la nueva delimitación del Centro Urbano, según presentado en el Plan por el referido Municipio.

**ADOPTADO** en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de agosto de 2023.



**JULIO LÁSSÚS RUIZ, LLM, MP, PPL**  
Presidente



**REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL**  
Vicepresidenta



**JOSE DÍAZ DÍAZ, MEM, BSIE**  
Miembro Asociado



**LEMUEL RIVERA RIVERA, BSIE, CAPM**  
Miembro Asociado

**CERTIFICO: ADOPTADO** en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de agosto de 2023.



**EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA**  
Secretario Interino